



DECRETO N° 549.

CHIGUAYANTE, 01 ABR 2021

VISTOS

: La solicitud presentada, el decreto N°388 de fecha 11 de marzo de 2021 y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; la regla del artículo 62 de la Ley 19.880, sobre Bases de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar los errores de hecho, de cálculo o de referencia de un acto administrativo; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1. Modifíquese el Decreto N°388 de fecha 11 de marzo de 2021, en donde autoriza patente comercial provisoria a Servimetro Ltda., en los siguientes términos:

Donde dice:

...Patente Comercial Provisoria, para el giro comercial de Venta de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores nuevos.

Debe decir:

...Patente Comercial Provisoria retroactiva por los periodos comprendidos entre el 1° semestre 2020 al 2do semestre 2021, ambos inclusive, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente y que dan cuenta del inicio de actividad comercial desde el año 2020, para el giro comercial de Venta de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores nuevos.

2. Entiéndase la presente modificación como parte integral del decreto referido para todo efecto legal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



LISSETTE ANDREA ALLAIRE SOTO
ALCALDE(S)

LAAS/LTS/RDA/PC/JC/BC/vht.

Distribución:

Interesado

Secretaría Municipal

Rentas y Patentes

Dirección Jurídica (Digital)

Dirección de Control (Digital)

Dirección de Adm. y Finanzas (Digital)

